

Montevideo, 31 MAR. 1997

VISTO: el actual sistema de adjudicación de pases libres de transporte urbano de pasajeros para los funcionarios municipales;

DEPARTAMENTO DE

RECURSOS HUMANOS

Y MATERIALES

RES:977/97

C.83/46031

RG/cm

RESULTANDO: que el artículo R.465.7 del Volumen V del Digesto Municipal reglamenta el otorgamiento actual de dicha documentación;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Recursos Humanos y Materiales estima conveniente sustituir la redacción del referido artículo a los efectos de optimizar el uso de los libres tránsito;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.- Sustituir el artículo R.465.7 del Volumen V, Parte Reglamentaria del Digesto Municipal "Tránsito y Transporte" el que quedará redactado de la siguiente manera:
- 2º.- "R.465.7.-El Servicio de Transporte expedirá carnés de libre tránsito a los funcionarios municipales que cumplan tareas externas de fiscalización o contralor de la normativa municipal vigente, contralor de obras, vinculadas a políticas sociales, expedición y correo, control de personal y notificaciones y toda otra función externa regular y permanente, que a criterio de los Directores de División, refrendado por los Directores de Departamento, fundamenten suficientemente la adjudicación de los libres tránsito".-
- 3º.- "R.465.7.1.-Al inicio de cada ejercicio

anual, los Directores de Servicio elevarán a los Directores de División, la nómina de funcionarios que a su juicio, por la naturaleza de su cargo y la índole de las funciones a desarrollar, son propuestos para la concesión de libre tránsito, detallando en formularios individuales las tareas específicas a realizar y los horarios en los cuales se cumplen las mismas.-

Dichos formularios, una vez concluido el trámite respectivo quedarán depositados en el Departamento de Recursos Humanos y Materiales".-

49.- "R.465.7.2.-Los Directores de División presentarán la nómina con sus respectivos formularios a los Directores de Departamentos los que, una vez autorizadas las mismas, los remitirán al Departamento de Recursos Humanos y Materiales".-

59.- "R.465.7.3.-Los Servicios que omitan gestionar en tiempo y forma la adjudicación de los Libres Tránsito, podrán gestionar los mismos al comienzo del segundo semestre del ejercicio".-

69.- "R.465.7.4.-Si se dispusiera el cese de las funciones externas que dieron mérito al libre tránsito, el Director de Servicio, bajo su directa responsabilidad, deberá comunicar, de inmediato esta circunstancia al Director de División solicitando la cancelación del respectivo libre tránsito".-

79.- "R.465.7.5.-El Departamento de Recursos Humanos y Materiales podrá implementar controles periódicos respecto al debido uso del libre tránsito.-

En caso de comprobarse el incumplimiento de las funciones que

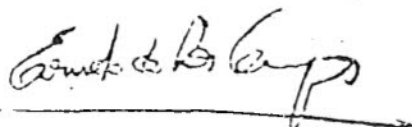
justificaron el otorgamiento del libre tránsito, el mismo será inmediatamente cancelado sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en que pueda incurrir el funcionario y el Director de Servicio en su caso".-

89.- Comuníquese a la Secretaría General para la remisión de nota a la Junta Departamental de Montevideo; Contaduría General; a todos los Departamentos; al Instituto de Estudios Municipales; al Centro de Información Jurídica; y pase a la División Tránsito y Transporte, a sus efectos.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal.-

DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.-

ES COPIA FIEL DE LA RESOLUCION ADOPTADA POR EL INTENDENTE MUNICIPAL EN SU ACUERDO DEL DIA ^{II=35} 31 MAR. 1997 SEGUN CONSTA EN EL ACTA Nº 107 DE ACUERDOS.-



ERNESTO DE LOS CAMPOS
DIRECTOR GENERAL DEL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS
HUMANOS Y MATERIALES